



# **COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES 2020 – 2021**

## **PLAN DE TRABAJO**

### **CONGRESISTAS**

#### **TITULARES**

**1. ACUÑA PERALTA, HUMBERTO  
PRESIDENTE**

**2. BARRIONUEVO ROMERO, BETTO  
VICEPRESIDENTE**

**3. GARCÍA OVIEDO, PAUL GABRIEL  
SECRETARIO**

- |                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| 4) Apaza Quispe, Yessica Marisela    | 12) Gonzalez Cruz, Moises                 |
| 5) Ayasta de Díaz, Rita Elena        | 13) Lazo Villón, Leslye Carol             |
| 6) Checco Chauca, Lenin Abraham      | 14) Lizana Santos, Mártires               |
| 7) Condori Flores, Julio Fredy       | 15) Luna Morales, José Luis               |
| 8) Durand Bustamante, Kenyon Eduardo | 16) Mendoza Marquina, Javier              |
| 9) Espinoza Rosales, Rennán Samuel   | 17) Oseda Yucra, Daniel                   |
| 10) Espinoza Velarde, Yeremi Aron    | 18) Pineda Santos, Isaías                 |
| 11) Fabián Díaz, Yessy Nélica        | 19) Sagasti Hochhausler, Francisco Rafael |

## **CONGRESISTAS ACCESITARIOS**

1. Alarcón Tejada, Edgar Arnold
2. Alencastre Miranda, Hirma Norma
3. Almeri Veramendi, Carlos Alberto
4. Ancalle Gutierrez, José Luis
5. Bajonero Olivas, Wilmer Solis
6. Castillo Oliva, Luis Felipe
7. Combina Salvatierra, Cesar Augusto
8. Huamán Champi, Juan de Dios
9. Inga Sales, Leonardo
10. Maquera Chavez, Héctor Simon
11. Pantoja Calvo, Ruben
12. Paredes Eyzaguirre, Rosario
13. Pérez Ochoa, Carlos Andrés
14. Quispe Apaza, Yvan
15. Rubio Gariza, Richard
16. Tito Ortega, Erwin
17. Troyes Delgado, Hans
18. Urresti Elera, Daniel Belizario
19. Valdez Farías, Luis Alberto
20. Yupanqui Miñano, Mariano André

## CONTENIDO

<b>I PRESENTACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>III. SESIONES</b>	<b>5</b>
1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y REGLAMENTARIOS	6
2. ÁMBITO LEGISLATIVO	8
3. ÁMBITO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL POLÍTICO	9
4. ÁMBITO DE REPRESENTACIÓN	10
<b>V. GRUPOS DE TRABAJO</b>	<b>10</b>
<b>VI EQUIPO CONSULTIVO</b>	<b>11</b>

## **I PRESENTACIÓN**

El artículo 77° de la Constitución Política señala que la administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso de la República; cuya programación y ejecución responden a criterios de eficiencia en la atención de necesidades sociales básicas y de descentralización que requiere nuestro país. Así como para la correcta asignación de recursos para que el Estado funcione eficientemente.

En este sentido, La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República, tiene la responsabilidad de dictaminar los proyectos de Ley de Presupuesto, Ley de Endeudamiento, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público, y la Cuenta General de la República; Además está encargada del seguimiento y fiscalización de los actos de gobierno y del funcionamiento de los órganos estatales en materia de administración económica y financiera del Estado; asimismo, del estudio y dictamen de los proyectos de ley y proyectos de resolución legislativa que sean puestos en su conocimiento, y de absolver las consultas internas y externas sobre asuntos que sean de su competencia. Para tal fin desarrollará sus actividades con transparencia, eficiencia, eficacia y control de la Administración Financiera del Sector Público, sistema constituido por el conjunto de instituciones públicas, normas, subsistemas y procedimientos que interactúan con el proceso presupuestario Nacional, regional y local.

Es importante por ello establecer un conjunto de objetivos específicos (a plazos menores a un año) que permitan el logro de objetivos generales (a plazos mayores a un año) trazados por la presente Comisión de Presupuesto, y en lo posible para que las siguientes mesas directivas de la Comisión, tengan una direccionalidad apropiada, tomando en cuenta la función legislativa y de fiscalización que constitucionalmente ejerce el Congreso.

## II **MARCO LEGAL**

- Artículos 78, 80 y 81, de la Constitución Política del Perú.
- Artículos 34 y 35 del Reglamento del Congreso.

## III. **SESIONES**

1. **Ordinarias.** - Se llevarán a cabo semanalmente los días **martes a partir de las 10:00 a.m.**, con la finalidad de debatir las propuestas legislativas decretadas a la Comisión y lo que acuerde el Pleno de la Comisión.
2. **Extraordinarias.**- Se realizarán de acuerdo con las urgencias de los temas, teniendo entre otras finalidades debatir las propuestas legislativas decretadas a la Comisión y efectuar sesiones referidas a la fiscalización del gasto público (como por ejemplo avance de obras físicas, programa de compras y adquisiciones, presupuesto por resultado, presupuesto de los gobiernos regionales y locales, utilización de ingresos por canon, sobre canon y regalías, entre otras).
3. **Descentralizadas.**- Estas sesiones se desarrollarán al nivel regional en coordinación con los congresistas del departamento o región, teniendo entre otras finalidades la sustentación y fiscalización del presupuesto asignado; se llevarán a cabo inspección de obras en el lugar de ejecución, verificación de su avance físico, visitas las sedes de los pliegos (regiones, gobiernos locales, ministerios, etc.), unidades ejecutoras o programas presupuestales, en coordinación con los titulares de los pliegos presupuestales.

Excepcionalmente, las sesiones se llevarán a cabo con presencia remota ante el estado de emergencia sanitaria por los riesgos de transmisibilidad del COVID-19 en espacios públicos y privados, u otros hechos de naturaleza similar; dichas sesiones se desarrollan con la presencia física de los Congresistas de la República en sus domicilios o lugares de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las sesiones fuera del recinto del Congreso de la República.

#### **IV. ACTIVIDADES PROGRAMADAS**

Las actividades consideradas son del tipo administrativo, reglamentario y constitucional, las cuales permitirán dar cumplimiento a los artículos 78, 80 y 81 de la Constitución Política; en los siguientes ámbitos y lineamientos de acción : LEGISLATIVO, FISCALIZACIÓN, CONTROL POLÍTICO y DE REPRESENTACIÓN, Con la finalidad de fiscalizar o controlar la ejecución del presupuesto; y dictaminar las proposiciones legislativas con incidencia presupuestal.

##### **1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y REGLAMENTARIOS**

- a. Aprobar el Reglamento Interno de la Comisión cuya finalidad es normar la organización y funciones de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República en el periodo ordinario de sesiones 2020-2021.
- b. Implementar el Plan de Trabajo aprobado por la Comisión.
- c. Coordinar y aprobar el cuadro de distribución de la información presupuestal procedente de las entidades del sector público, entre los congresistas miembros de la Comisión, a fin de distribuir la documentación correspondiente y apoyar la labor de sustentación de los pliegos presupuestales de las entidades del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- d. Sistematizar de manera tecnológica y progresivamente la información que es remitida a la Comisión por las diferentes entidades públicas.
- e. Establecer procedimientos para la presentación de información a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República que contenga información comparativa mínima que sustente el Proyecto de Presupuesto Anual del Sector Público.
- f. La incorporación de un grupo de trabajo que realice investigación y corroboración de los impactos (evaluación de impacto) de las medidas presupuestales asignadas en los presupuestos anteriores, así como el cumplimiento de las metas establecidas en Ley de Presupuesto, Ley de Endeudamiento, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público, y la Cuenta General de la República, en todos los niveles.

- g. Establecer un grupo de trabajo, que realice seguimiento de la ejecución presupuestal y focalización del gasto, así como la ejecución del plan de incentivos en los diferentes niveles de gobierno, la calidad del gasto de dichos incentivos, y la focalización de dicho gasto en sectores con baja capacidad productiva, con particular énfasis en la promoción del desarrollo económico y el fomento productivo en los distritos más alejados, con mayor pobreza multidimensional y con deficiencias en el sector educación, salud, infraestructura y productividad.
  
- h. Establecer un grupo de trabajo para el seguimiento de las metas de promoción de inversión privada, pública – privadas, y obras por impuestos involucradas con el presupuesto público, así como los diversos aspectos de desarrollo y crecimiento de los sectores menos favorecidos por la sociedad.

## 2. ÁMBITO LEGISLATIVO

La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República realizará el estudio y dictamen de los proyectos de Ley de Presupuesto, Ley de Endeudamiento, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público, y la Cuenta General de la República, y otros que se decreten a la Comisión para su estudio y dictamen.

Los temas abordados con carácter prioritario serán los que guarden relación con la Agenda Legislativa del Congreso de la República que se apruebe para el presente Período Anual de Sesiones, conforme al procedimiento previsto en el artículo 29º del Reglamento del Congreso de la República.

Asimismo, realizará el estudio y dictamen de los tratados ordinarios que remita el Poder Ejecutivo y proyectos de ley, en materia de administración económica y financiera del Estado.

En tal sentido realizará las siguientes actividades:

- i) Coordinar con la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía la programación priorización y distribución de las asignaciones del Presupuesto Anual.
- ii) Solicitar sustento de los supuestos del MML para la formulación del Presupuesto Anual 2021 así como la incidencia de la emergencia en el presupuesto 2020
- iii) Revisar la priorización del gasto y orientarla a paliar la emergencia
- iv) Proponer reducir al mínimo las transferencias e incluirla en el PIA de los subnacionales
- v) Análisis y seguimiento del otorgamiento de facultades legislativas extraordinarias al Poder Ejecutivo en materia de legislación vinculada a la crisis sanitaria y económica provocada por el COVID 19.
- vi) Seguimiento de normativas de excepcionalidad y modificaciones las leyes de endeudamiento, presupuesto y equilibrio financiero por el COVID 19.
- vii) Focalización y priorización de gasto ante las consecuencias económicas y sanitarias del COVID 19, así como otras emergencias nacionales que se pudieran dar.

### **3. ÁMBITO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL POLÍTICO**

La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República ejercerá su función de Fiscalización y de Control Político realizando las siguientes actividades:

- Aprobar la invitación a ministros de Estado, titulares de entidades públicas, autoridades y demás funcionarios de las entidades del Sector Público para que sustenten ante la Comisión y/o informen sobre temas específicos de carácter presupuestario y de la Cuenta General de la República y, conforme al artículo 70° del Reglamento del Congreso a los autores de Proyectos de Ley, así como a las personalidades que la Comisión considere necesarios.
- Acordar la presencia de ministros de Estado, titulares de pliego, autoridades y funcionarios públicos para que sustenten o esclarezcan asuntos de interés de la Comisión.
- Evaluar, controlar y fiscalizar la ejecución física, financiera y de gasto público de todas las entidades del Sector Público.
- Monitorear semanalmente la ejecución de la inversión a nivel de específica del gasto
- Recopilar información de las dificultades en la ejecución del gasto en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales.
- Evaluar, controlar, fiscalizar y sugerir de manera informada y sustentada el focalizar / priorizar la ejecución física, financiera y de gasto público de todas las entidades del Sector Público, acorde a las necesidades y prioridades de desarrollo, con particular énfasis en los distritos más alejados, con mayor pobreza multidimensional y con deficiencias en el sector educación, salud, infraestructura y producción.
- Evaluar la calidad de los ingresos fiscales, para optimizar las leyes referidas a las fuentes de los ingresos, y para fomentar la participación de la empresa privada para incrementar los ingresos fiscales (producción) con particular énfasis en donde el sector privado tiene baja o nula participación.

#### **4. ÁMBITO DE REPRESENTACIÓN**

La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República ejerce la labor de representación de todos los peruanos en diversas áreas referidas a su especialidad, desarrollando las acciones siguientes:

- Realizar eventos de debate especializado, audiencias públicas o sesiones descentralizadas para el sustento de presupuesto y/o fiscalización de la ejecución presupuestaria.
- Realización de reuniones bilaterales con comisiones de congresos y asambleas legislativas extranjeras encargadas de los temas correspondientes a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.
- Absolver consultas sobre tema de incidencia presupuestal o de la Cuenta General.
- Realizar eventos o reuniones a nivel internacional para obtener las mejores prácticas presupuestales comparadas, así como proponerlas a discusión para la mejora del marco normativo y de acción de la Comisión.
- Realizar sesiones descentralizadas, en aquellas regiones que hace uso del canon y otras fuentes de financiamiento, a fin de realizar labores de fiscalización del gasto público, e inspecciones a las principales obras en ejecución.

#### **V. GRUPOS DE TRABAJO**

La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República cuenta con grupos de trabajo especializados cuyas temáticas a desarrollar se encuentran articuladas con las materias de competencia de la Comisión. Los grupos de trabajo son:

1. Sincerar la deuda social que el gobierno mantiene con los trabajadores estatales.
2. Evaluar las exoneraciones tributarias y subvenciones que el Estado otorga a personas naturales y jurídicas privadas.
3. Ejecución presupuestal y focalización de gastos. Ejecución de plan de incentivos y focalización de gastos.
4. Gastos (Inversiones en Tesoro Público) en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.
5. Evaluación de resultados y calidad de gasto.
6. Problemas de coordinación intrasectorial en el MEF.
7. Evaluación de prioridades sectoriales que el Perú tiene que enfocarse en base al golpe de la pandemia.

8. Seguimiento de la ejecución presupuestal y seguimiento asignado en la lucha contra el COVID-19, en los tres niveles de gobierno.
9. Seguimiento presupuestal y la ejecución física y financiera del Plan de Reconstrucción con cambios. (Fenómeno del Niño) (Decreto de Urgencia 040-2019)
10. Rendición de cuentas de todos los Decretos de Urgencia sobre transferencia de recursos a gobiernos regionales y otros entes (Ministerio de Salud, MIDIS, distribución de bonos).
11. Análisis y seguimiento presupuestal de los gobiernos regionales y locales.

## **VI EQUIPO CONSULTIVO**

La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República cuenta con un Equipo Consultivo multidisciplinario de profesionales de reconocido prestigio, cuyo encargo será ilustrar al pleno de la comisión, en calidad de Ad Honorem.

---

**ACUÑA PERALTA, HUMBERTO**  
**PRESIDENTE**

---

**BARRIONUEVO ROMERO, BETTO**  
**VICEPRESIDENTE**

---

**GARCÍA OVIEDO, PAUL GABRIEL**  
**SECRETARIO**

Lima, 28 de Abril de 2020